



EXP-UNC: 0017387/2012

Córdoba, **09 DIC 2014**

VISTO

La Ordenanza HCS N° 06/08 que establece las pautas para la renovación de las designaciones por concurso de los cargos docentes en un todo de acuerdo con el Art. 64° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que la Méd. Marina Laura WERNER, fue evaluada en el año 2012 por el Comité designado por Resolución HCS N° 327/2012 con calificación SATISFACTORIO CON OBSERVACIONES, siendo renovado su cargo por el período reglamentario de 2 (dos) años.

Que corresponde realizar una nueva evaluación a fin de analizar el cumplimiento del Plan de Mejoras presentado en aquella oportunidad y en su caso renovar por el período reglamentario de tres (3) años a contar desde el vencimiento de la designación anterior.

Que con fecha 28 de octubre de 2014 se reunió el Comité Evaluador de Desempeño Docente: Área Clínica Médica designado por Resolución HCS N° 396/2014;

Que a fojas 96-100 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante Méd. Marina Laura WERNER en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva con calificación SATISFACTORIO;

Que a fojas 102 se ha notificado a la mencionada docente de lo resuelto por dicho Comité;

Que el Honorable Consejo Directivo en sesión de fecha 27 de noviembre de 2014, aprobó, por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador de Desempeño Docente. Área Clínica Médica.

ARTÍCULO 2°: **SOLICITAR** al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, de la Méd. **Marina Laura WERNER**, Legajo 38373, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva de la Cátedra de Clínica Médica II en la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 1 del Hospital Nacional de Clínicas, a partir del **1 de Junio de 2014 y por el período reglamentario de 3 (tres) años.**

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Prof. Mgter FOLUANO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:
GI/PP. jf

1745